(9)

1

ARCH...
RECIBIDO
06 JUN. 2001
Nº ..... Hr. .....
Recibido por: .....

Informe N°093-2001-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aída Luz Mendoza Navarro***
Jefa Institucional.

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del AGN.

ASUNTO : ***Opinión legal sobre designación de representante de la APEAR ante la CTNA.***

REFERENCIA : *Memorándum N°082-01-AGN/J.*

FECHA : *Lima, junio 06 del 2001.*

==========

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al rubro asunto y documento de la referencia, de cuyo contenido y análisis, es pertinente emitir las siguientes apreciaciones y consiguiente opinión legal:

Puntualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 11° de la R.M. N°197-93/JUS - ROF del AGN, la CTNA es un Organo Consultivo del AGN, encargado de emitir opinión técnica a nivel nacional en materia de archivos, cuya conformación, funciones y decisiones se define mediante reglamento aprobado por Resolución Jefatural, los mismos que originan acciones administrativas.

En el caso de autos, la Sra. Lucy Gutiérrez, esposa del Sr. Salomón Durante Machado, Director General de la OTA del AGN, fue designada por la Asociación de Egresados Profesionales de Archiveros (APEAR), como su representante ante la CTNA.

En ese sentido, las normas antinepotismo vigentes a la fecha, prohiben cualquier tipo de relación laboral, entre los funcionarios, trabajadores, asesores, técnicos ad-honorem como es el caso, en las Entidades Públicas.

Siendo asi, a fin de no contravenir las citadas normas, se recomienda solicitar a la APEAR la designación de otro representante, en lugar de la citada señora.

LPC.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral.de la Of.de Asesoría Jurídica